

RESOLUCIÓN No. **089** -DPE-CGAJ-2015

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;*

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación de productos y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...”*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0443-M, de 06 de julio de 2015, remite la Certificación PAC No-012-DNA-2015 de 03 de julio de 2015, la misma que es elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que la actividad: *“...”Producción de programa de televisión de personas desaparecidas en el Ecuador” se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530222 denominada “Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión”, por el valor de USD. 40.000,00 (Cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal*

2015”;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0716-M, de 10 de julio de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 467 de fecha 10 de julio de 2015, ítem 530222 denominada “Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión”, para el cumplimiento de la actividad: “...producción del programa de televisión de personas desaparecidas en el Ecuador, por USD 40.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en **NOVIEMBRE 2015**”;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de agosto de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la Producción de un Programa de Televisión *¿Y si fueras Tú?*, para promover la prevención y disminución de casos de personas desaparecidas en el Ecuador, estableciendo como plazo para la ejecución contractual, 120 días contados a partir de la suscripción del contrato y el presupuesto referencial de USD \$ 35.714,28 más IVA; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de agosto de 2015, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la producción de un Programa de Televisión *¿Y si fueras Tú?*, para promover la prevención y disminución de casos de personas desaparecidas en el Ecuador, en el cual concluye que ADN INDUSTRIAL, CREATIVOZ y VECTORYKA, están en capacidad de ofertar el servicio comunicacional requerido y por tanto recomienda que se los invite a participar en el procedimiento de contratación correspondiente, por ser convenientes a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0651-M, de 17 de agosto de 2015, tras realizar las correcciones correspondientes, realiza un alcance al Memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0625-M, en el cual solicita el inicio del proceso de contratación para la *“Producción de un Programa de Televisión ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y disminución de casos de Personas Desaparecidas en el Ecuador”* que permitirá concientizar sobre esta problemática social y fortalecerá el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para lo cual se adjunta los Términos de Referencia, el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad, las proformas de las empresas CREATIVOZ, VECTORYKA y ADN INDUSTRIAL con copia del RUC y cédula de la persona que las suscribe, la Certificación Presupuestaria No.467 y Certificación PAC No.012-DNA-2015; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 18 de agosto de 2015, mediante nota y firma insertas en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0516-M de 20 de agosto de 2015, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-003-2015, para la Contratación de la **“Prestación del Servicio de Producción de 20 Capítulos del Programa de Televisión denominado ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y**

disminución de casos de Personas Desaparecidas en el Ecuador” y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 90 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-003-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 20 CAPÍTULOS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO ¿Y SI FUERAS TÚ?, PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR”**, por el presupuesto referencial de USD \$ 35.714,28 dólares más IVA, en el plazo máximo de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 90 del Reglamento General de la referida Ley.

Art.2.- Autorizar se invite a: **VECTORIKA COMUNICACIÓN S.A.**, con RUC No.1792363152001, representada por el señor Rodrigo Mauricio Cueva Jácome , al señor **Luis Ernesto Ron Chavez**, con RUC No.1708038904001, dueño del nombre comercial **CREATIVOZ** y señor **Patricio Andrés Olalla Bravo**, con RUC Nro.1715048458001, dueño del nombre comercial **ADN INDUSTRIAL**, que son propuestos por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la Producción de 20 Capítulos del Programa de Televisión denominado **¿Y si fueras Tú?**, para promover la prevención y disminución de casos de Personas desaparecidas en el Ecuador , a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

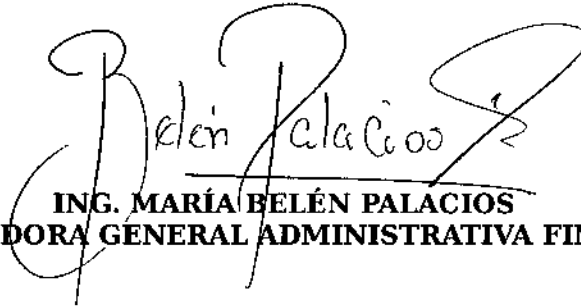
Art.3.- Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Roberto Santiago Noriega Silva, Servidor Público 7 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación para que realicen el análisis de las ofertas presentadas, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar las ofertas, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art.4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a **26 AGO 2015**


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA